16.03 NOVEDADES EN LEGISLACIÓN DE DOBLE USO. CAMBIOS EN LA LISTA DE PRODUCTOS SOMETIDOS A CONTROL DE EXPORTACIÓN POR DOBLE USO

12 de Enero de 2016
El pasado 24 de diciembre se ha publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (entrando en vigor al día siguiente de su publicación), el Reglamento Delegado (UE) 2015/2420 de la Comisión de 12 de octubre de 2015, que modifica el Reglamento (CE) nº 428/2009, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso.

Este nuevo Reglamento es importante porque se establece el criterio de la "repetibilidad de posicionamiento unidireccional" con arreglo a la norma ISO 230-2:2014, en el apartado 2B001.

Sin embargo, el apartado 2B201 sigue considerando precisiones de los ejes lineales según la norma ISO 230-2:1988.

Esta situación, se prevé que se mantenga a lo largo del ejercicio 2016.

Aunque se recomienda que se considere la globalidad del Reglamento, se ha realizado un extracto del mismo (pinchar aquí) y que puede resultar de ayuda a los fabricantes de máquinas-herramienta, fundamentalmente.